



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1703



BUENOS AIRES, 29 DIC 2004

VISTO el expediente N° F/3859/04 –fotocopia- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ciencias Naturales, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN QUÍMICA, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 24/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1703



procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN QUÍMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN QUÍMICA a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Naturales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signatures]*

RESOLUCIÓN N°

1703

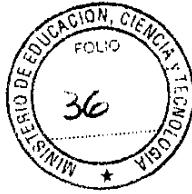
*[Signature of Daniel P. Filmus]*  
D.I.C. DANIEL P. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

1703



## ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN QUÍMICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ciencias Naturales.**

- ❖ Realizar estudios, investigaciones y asesoramiento referidos a sustancias constitutivas de la materia, sus combinaciones, sus estructuras y propiedades, sus variaciones y las leyes y procesos que rigen sus transformaciones y comportamientos.
- ❖ Realizar análisis y ensayos químicos y fisicoquímicos de materiales de origen natural o artificial para determinar su estructura, composición y propiedades.
- ❖ Realizar síntesis, elaborar sustancias puras o mezclas a partir de materiales de origen natural o artificial.
- ❖ Efectuar estudios e investigaciones químicos y fisicoquímicos, destinados al desarrollo de nuevos materiales.
- ❖ Programar, dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar las actividades que se desarrollen en la industria y/o laboratorios donde se realicen análisis, ensayos, síntesis o elaboración de sustancias, así como las tareas de investigación y desarrollo correspondientes.
- ❖ Realizar estudios de desarrollo de procesos y proyectos relacionados con la Química y en la evaluación técnica de los mismos.
- ❖ Determinar el equipamiento y las condiciones de instalación de laboratorios donde se realicen análisis, ensayos, síntesis o elaboración de sustancias y controlar condiciones de seguridad.
- ❖ Realizar arbitrajes, peritajes y asesoramientos que impliquen determinaciones acerca de sustancias constitutivas de la materia, sus estructuras, sus combinaciones, sus propiedades, sus variaciones y comportamientos.
- ❖ Asesorar en la elaboración de leyes, disposiciones legales, códigos, reglamentos, normas y/o especificaciones, en el cumplimiento y el control de todas las disposiciones vinculadas al ejercicio de la profesión, a las condiciones de funcionamiento de los laboratorios y plantas correspondientes, a las condiciones de producción y elaboración y control de calidad de los materiales, productos y medio ambiente.

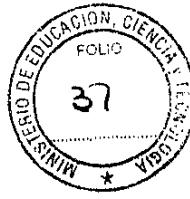
✓  
yo rec  
P.M.



Ministerio de Educación, Ciencias  
y Tecnología

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

1703



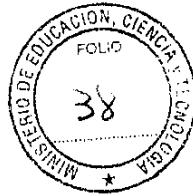
- ❖ Colaborar en la selección de métodos para el reciclado o disposiciones de los residuos, en la aplicación de estos métodos y la utilización de los productos resultantes.
- ❖ Proyectar, dirigir y participar en tareas de preservación, conservación, recuperación y mejoramiento del ambiente.
- ❖ Integrar los cuadros de investigación, desarrollo y transferencia en la Universidad, o en Establecimientos oficiales o privados.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1703



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ciencias Naturales.

TÍTULO: LICENCIADO EN QUÍMICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Matemática I	1º C	10	150	---
02	Química General	1º C	10	150	---
03	Biología General	1º C	5	80	---
04	Matemática II	2º C	10	150	---
05	Química Inorgánica	2º C	10	150	---
06	Física I	2º C	10	150	---

SEGUNDO AÑO:

07	Física II	1º C	10	150	01
08	Química Orgánica I	1º C	11	165	02
09	Química Analítica I	1º C	11	165	02
10	Computación y Métodos Numéricos	2º C	6	90	01
11	Química Orgánica II	2º C	11	165	05
12	Química Analítica II	2º C	11	165	04-05

TERCER AÑO:

13	Química Biológica	1º C	10	150	05-06-08
14	Química Física I	1º C	11	165	07-09
15	Quimiometría	1º C	6	90	07-09
16	Instrumentación en Química	2º C	10	150	07-09
17	Química Física II	2º C	11	165	12
18	Inglés Técnico	2º C	6	90	---

*sr. Hé  
ZAF*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1703



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

19	Química Industrial	A	5	150	10-12
20	Microbiología General	1º C	9	135	13
21	Química Orgánica III	1º C	10	135	13
22	Metodología de la Investigación en Química	1º C	10	75	10-12
23	Química Ambiental	2º C	6	90	10-12
24	Trabajo Final	2º C	16	240	16-18

*sp.*  
*sp. my*  
*26/11*  
CARGA HORARIA TOTAL: 3.365 Horas.